



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2018-SE-MDY.

Puerto Callao, 26 de octubre del 2018.

VISTO:

El Expediente Externo N° 17940-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 020-2018-MDY, realizada el 26 de octubre del 2018, visto el Escrito S/N, de fecha 26/10/2018, Acuerdo de Concejo N° 072-2018-SE-MDY de fecha 13/10/2018, Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15/10/2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, Resolución de Alcaldía N° 281-2018-MDY de fecha 25/10/2018, Proveído N° 074-2018-MDY-OSGA-SES.EXTRAORD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdo son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 26 de octubre del 2018, los señores **Rosmary Maythe Sandy Baneo, Mónica Giovanna Flores Saldaña, Karin Paola Fasabi Silva y Carlos Augusto Villanueva Pulido**, solicitan que se convoque a una sesión extraordinaria; toda vez que el Jurado Nacional de Elecciones otorgo la credencial de Alcalde al señor **Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas**, mediante Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15/10/2018, por lo que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 072-2018-SE-MDY de fecha 13/10/2018, la misma que señala en su: **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, a la primera regidora hábil, señora: **Mercy Rosaura Muñoz Agustín**, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 072-2018-MDY-SE-MDY de fecha 13 de octubre del 2018, el Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha. **Acordó** en su: **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, a la primera regidora hábil, señora: **Mercy Rosaura Muñoz Agustín**, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de octubre del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve**: en su **Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** provisionalmente, la credencial otorgada a **Rony Del Águila Castro** en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica; así como en su **Artículo Segundo.- CONVOCAR** a **Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de **Rony Del Águila Castro**, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que le faculte como tal;

Que, mediante Informe Legal N° 809-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 26 de octubre del 2018, El Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA**: Que, resulta **PROCEDENTE** la solicitud de Convocar a sesión extraordinaria, a fin de debatir dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 072-2018-SE-MDY, de fecha 13/10/2018; en tal sentido, reitero que la opinión de esta gerencia es que dentro del término de Ley se programe y convoque a sesión extraordinaria del concejo distrital de Yarinacocha, a efectos de atender el asunto objeto de la solicitud;

Que, el señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2018-MDY de fecha 25 de octubre del 2018, **RESUELVE**, en su **Artículo Primero: Delegar las atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a una Regidora Hábil de la misma lista electoral del Honorable Concejo Municipal, a la señora Andrea Vásquez Arévalo, a partir de la fecha**, hasta que dure la ausencia del titular, a razón de realizar la gestión ante el Jurado Nacional de Elecciones la acreditación de su credencial correspondiente como Alcalde Provisional del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y por estar de comisión de servicios en la ciudad de Lima;



Que, luego del debate correspondiente, y estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en la **Resolución N° 3241-A-2018-JNEI** de fecha 15/10/2018, **Resolución de Alcaldía N° 281-2018-MDY** de fecha 25/10/2018 y del **Acuerdo N° 074-2018-MDY** adoptado en **Sesión Extraordinaria N° 020-2018-MDY** del 26 de octubre del 2018, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 809-2018-MDY-GM-GAJ, de fecha 26 de octubre del 2018, solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 072-2018-SE-MDY de fecha 13/10/2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo, al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ANDREA VÁSQUEZ AREVALO
ALCALDESA (a) M.D.Y.

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ.
JNE.
Sala de Regidores.
WHVR/III.